



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON NUEVAS INVERSIONES CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL S.A.C

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión suscrito el 28 de diciembre de 2017, que celebran de una parte el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, representado por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, señor Javier Ernesto Hernández Campanella, designado por Resolución Suprema N° 002-2021-VIVIENDA y en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 246-2013-VIVIENDA, con domicilio en Avenida República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por la Directora (e) de la Dirección de Servicios al Inversionista, señora Denisse Azucena Miralles Miralles, designada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 061-2022 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 085-2021, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el "**ESTADO**"; y de la otra parte **NUEVAS INVERSIONES CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20602084958, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde N° 147, Edificio Real Cuatro, Piso 7, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Gerente General, **CENTENARIO RENTA INMOBILIARIA S.A.C.**, representada por el señor Carlos Alberto Conroy Ferreccio, de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41886070, según poderes que se encuentran inscritos en la Partida N° 13864076 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el "**INVERSIONISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 El 28 de diciembre de 2017, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Centro Comercial Camino Real", en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 El 02 de junio de 2021, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron una Adenda de Modificación del Contrato de Inversión, por la reducción del monto del compromiso de inversión y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.

El Contrato de Inversión celebrado el 28 de diciembre de 2017 y la Adenda de Modificación del 02 de junio de 2021, se denominarán en lo sucesivo **CONTRATO**.

- 1.3 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 95 681 490.00 (Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de tres (03) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, contado a partir del 06 de junio de 2018, fecha de inicio de la etapa preproductiva, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 1.4 El 30 de mayo de 2022, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**; por la reducción del compromiso de inversión y la ampliación del plazo de ejecución de la inversión.
- 1.5 El 03 de junio de 2022, mediante Oficio N° 026-2022/PROINVERSIÓN/DSI/SSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.6 El 04 de julio de 2022, a través del Oficio N° 372-2022-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS, el **Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento** emitió opinión favorable respecto al Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**, remitiendo para ello el Informe N° 364-2022-VIVIENDA/VMCS/DGPPCS/DEPPCS elaborado por la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento de dicho sector.
- 1.7 El 20 de julio de 2022, mediante Informe Técnico N° 021-2022/DSI/SSI e Informe Legal N° 021-2022/DSI/SSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista de **PROINVERSIÓN** consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida indicada en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se reducirá de la suma de US\$ 95 681 490.00 (Noventa y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 62 497 519.00 (Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Diecinueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IGV; y el plazo de ejecución de la inversión se ampliará de tres (03) años, once (11) meses y veintinueve (29) días a seis (06) años, nueve (09) meses y nueve (09) días, contado desde el 06 de junio de 2018, fecha de inicio de la etapa preproductiva hasta el 15 de marzo de 2025.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto reducir el monto del compromiso de inversión, ampliar el plazo de ejecución de éste en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al **PROYECTO**, por un monto total de US\$ 62 497 519.00 (Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Diecinueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de seis (06) años, nueve (09) meses y nueve (09) días, contado desde el 06 de junio de 2018, fecha de inicio de la etapa preproductiva, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056".



Handwritten signature





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.3 Asimismo, el ESTADO y el INVERSIONISTA acuerdan reemplazar el Anexo I del CONTRATO por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el ESTADO y el INVERSIONISTA, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidas en el CONTRATO.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del REGLAMENTO, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 30 de mayo de 2022, fecha en la cual el INVERSIONISTA presentó su solicitud de modificación del CONTRATO.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del CONTRATO, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los veintisiete (27) días del mes de Setiembre de 2022.

Por el INVERSIONISTA

CENTENARIO RENTA INMOBILIARIA S.A.C.
Gerente General
Carlos Alberto Conroy Ferreccio

Por PROINVERSIÓN



Denisse Azucena Miralles Miralles
Directora (e) de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los Treinta (30) días del mes de Septiembre del año 2022.

Por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



